

INFORME SOBRE DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

En febrero de 2024, la Unión Europea cambió la plataforma en la que se publicaban, entre otros anuncios, los anuncios de licitación de aquellos expedientes de contratación que, por el importe de su valor estimado, debían se publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Como consecuencia de ello, fue necesario abrir una nueva cuenta de acceso a dicha plataforma. En este trámite, por error, el alta se dio en la plataforma *TED enotices 2 "EU TENDER PREVIEW"* en lugar de en la correcta, que sería *"TED enotices 2 "EU TENDER"*. Este error se perpetuó en el tiempo, ya que estos datos de acceso para las publicaciones en DOUE se remitieron a todo el personal que en ese momento se encontraba ejerciendo sus funciones en el servicio de contratación, y conforme se iba incorporando nuevo personal en sustitución del anterior, se le indicaba la misma forma de publicación.

El error apuntado era difícil de detectar dada la gran similitud que tenían ambas plataformas. A continuación, se muestra en primer lugar impresión de pantalla de la plataforma en que se dio el alta (Imagen 1), y en segundo lugar, la que sería la correcta (Imagen 2).

Imagen 1

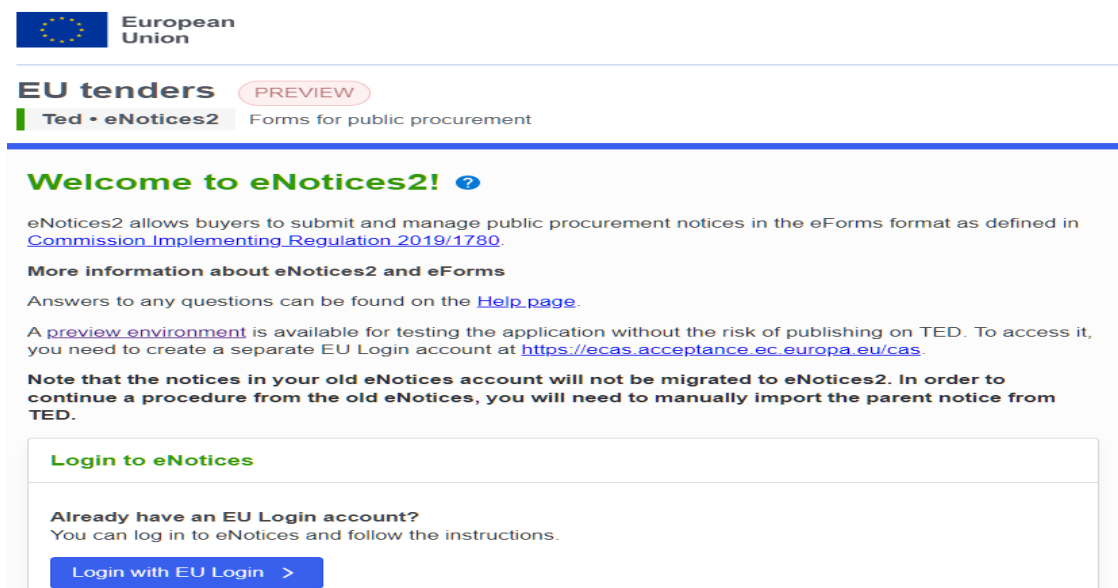


Imagen2



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO DIOSDADO RUIZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGBFP6UDT62KGKWVYHXAVDQYC	PÁG. 1/4	



European
Union

EU tenders

Ted • eNotices2 Forms for public procurement

Welcome to eNotices2!

eNotices2 allows buyers to submit and manage public procurement notices in the eForms format as defined in [Commission Implementing Regulation 2019/1780](#).

More information about eNotices2 and eForms

Answers to any questions can be found on the [Help page](#).

A [preview environment](#) is available for testing the application without the risk of publishing on TED. To access it, you need to create a separate EU Login account at <https://ecas.acceptance.ec.europa.eu/cas>.

Note that the notices in your old eNotices account will not be migrated to eNotices2. In order to continue a procedure from the old eNotices, you will need to manually import the parent notice from TED.

Login to eNotices

Already have an EU Login account?

You can log in to eNotices and follow the instructions.

Login with EU Login >

Al enviar la documentación para su publicación, el sistema contestaba con un correo electrónico en el que se indicaba que el documento enviado había sido publicado, con una nota a pie de página en el que manifestaba su condición de “previsualización”. Al recibirse ese correo con los datos concretos del expediente y la confirmación de su publicación, no se detectó que la información provenía de la plataforma de previsualización o de pruebas y que el anuncio no estaba siendo objeto de publicación efectiva en el DOUE.

En resumen, los sucesivos trámites de publicación erróneos se produjeron por las siguientes circunstancias:

1. La aplicación de previsualización o de pruebas era similar a la aplicación definitiva.
2. El documento generado por el aplicativo de previsualización o de pruebas es exactamente igual que el que se genera con el definitivo, sin marcas de agua ni información que advierta sobre su condición de previsualización.
3. La cuenta de acceso a la plataforma de envío se consideró correcta e iba pasando de un funcionario a otro, por lo que el error se perpetuó en el tiempo, aspecto que se vio agravado por un lado, por la ausencia en ese momento de personal de estructura con experiencia contrastada y, por el otro, por el alto nivel de rotación que tiene el servicio de contratación, con presencia mayoritaria de funcionarios interinos con relativa poca experiencia y escaso margen para su correcta formación, derivada de la gran carga de trabajo del servicio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO DIOSDADO RUIZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGBFP6UDT62KGKWVYHXAVDQYC	PÁG. 2/4	



4. La plataforma de previsualización o de pruebas siguió activa una vez superado el período de pruebas que expiraba el 31 de enero de 2024, lo cuál no ayudó a detectar el error que se venía cometiendo sistemáticamente.

El 13 de febrero del presente año se detectó el fallo por un funcionario de nuevo ingreso en el servicio, el cual, al no ser posible descargar el anuncio del DOUE con el enlace disponible, abrió una incidencia en la plataforma del propio Diario Oficial. La respuesta dada por la plataforma fue la siguiente: *“Podemos ver que ha enviado este aviso a través del entorno de previsualización de eNotices2. Le informamos que existen dos entornos diferentes para el sitio web de eNotices2: el entorno de PRODUCCIÓN y el entorno de PREVISUALIZACIÓN. El entorno de PRODUCCIÓN debe utilizarse para publicar licitaciones en el DOUE, mientras que el entorno de PREVISUALIZACIÓN solo puede utilizarse con fines de prueba. Tenga en cuenta que los anuncios enviados a través del entorno de PREVISUALIZACIÓN no se publicarán en el DOUE. Aunque el sistema enviará un correo electrónico de confirmación que contiene el número de referencia de un anuncio publicado en el DOUE, no se publicará ningún anuncio en el DOUE. El número de referencia recibido en el correo electrónico de confirmación es ficticio y no está relacionado con ningún anuncio publicado en el DOUE”*.

Con fecha 26 de febrero de 2026, la Secretaría General del Agua remite informe a la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural informando sobre la detección de el error en la tramitación de un total de 53 expedientes de contratación (105 contratos de distinta naturaleza administrativa), por no haber sido realizada correctamente la publicación de la licitación en el DOUE, solicitando asistencia jurídica al respecto.

Con fecha igualmente 26 de febrero de 2026, la Viceconsejería requiere a la Secretaría General del Agua informe detallado y pormenorizado sobre los contratos afectados.

Con fecha 31 de marzo de 2026, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, solicita al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía informe facultativo de conformidad con los artículos 76 y 78.1 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía para el asesoramiento sobre los efectos que, respecto a los distintos expedientes de contratación afectados por dicha circunstancia, tenía la ausencia de publicación, así como qué actuaciones serían necesarias iniciar a fin de subsanar dicho defecto.

Con fecha 1 de junio de 2026, se emite informe facultativo AJ-CAPADR 2026/63 del Letrado Jefe de Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en el que, entre otros extremos analizados, se pronuncia sobre los procedimientos de adjudicación en curso afectados por la circunstancia anteriormente descrita, indicando lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO DIOSDADO RUIZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGBFP6UDT62KGKWVYHXAVDQYC	PÁG. 3/4	



“En primer lugar, y empezando por este último párrafo, no podemos compartir la excepción que se pretende amparar en este caso al desistimiento amparándose en la cláusula del interés general. Es decir, estamos de acuerdo con que respecto de los contratos en tramitación procede el desistimiento y la retroacción, pero en ningún caso estamos de acuerdo con que esto se pueda excepcionar por un interés general. Es decir, no es posible no desistir de estos contratos. Eso es tanto como decir que un contrato, que está todavía en licitación, y que por tanto no se ha adjudicado, debe celebrarse para amparar ese interés público. Sin embargo, ello no es posible porque lo que permite el artículo 42.3 de la Ley 9/2017 es el mantenimiento de los efectos del contrato celebrado durante el tiempo necesario para adoptar medidas urgentes, pero no habiendo contrato celebrado, como es el caso de los que se están tramitando, no hay nada que mantener, además no parece proporcionado, que con un vicio tan grave, se mantuviese el acto viciado, cuando la solución requiere muy poca tramitación administrativa y muy poco tiempo por lo que no sería proporcionado, y desde luego, no parece que sea la manera más correcta de conseguir el equilibrio entre la justicia y la seguridad jurídica. Por tanto, debe procederse al desistimiento sin que quepa esa excepción a desistir a la que parece aludir la pregunta.

Por lo demás, estamos de acuerdo con esta apreciación, en abstracto, sin perjuicio de su apreciación definitiva caso a caso, y en este sentido dictamen 547/2024, de 19 de diciembre de 2024 de la Comissio Jurídica Assessoria de la Generalitat, señala que en estos casos no procede la revisión de oficio sino el desistimiento.”

Por todo lo anterior, es necesario desistir de todas aquellas licitaciones que se hayan visto afectadas por esta falta de publicación correcta en el Diario Oficial de la Unión Europea, lo cual no impide que, una vez subsanadas las razones que no permiten su actual tramitación, pueda promoverse una nueva licitación con el mismo objeto.

EL COORDINADOR GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA. Fdo: SERGIO DIOSDADO RUIZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO DIOSDADO RUIZ	30/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGBFP6UDT62KGKVVYHXAVDQYC	PÁG. 4/4	